

**23812** *RESOLUCION de la Direccion General de la Produccion Agraria por la que se otorga el titulo de ganaderia diplomada a la explotacion ganadera de don Victor Garcia Tuero, propietario de la finca «Los Laureles», del termino municipal de Argüero-Villaviciosa (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Victor Garcia Tuero, para que le fuese concedido el titulo de ganaderia diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el termino municipal de Argüero-Villaviciosa (Oviedo); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Direccion General, el titulo de ganaderia diplomada a la citada explotacion animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1977.—El Director general, Sebastián Llompard Moragues.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Oviedo

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**23813** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	84,469	84,729
1 dólar canadiense .....	78,691	79,018
1 franco francés .....	17,139	17,210
1 libra esterlina .....	147,136	147,928
1 franco suizo .....	35,913	36,100
100 francos belgas .....	235,368	238,752
1 marco alemán .....	36,265	36,455
100 liras italianas .....	9,553	9,593
1 florin holandés .....	34,204	34,379
1 corona sueca .....	17,407	17,496
1 corona danesa .....	13,657	13,721
1 corona noruega .....	15,315	15,391
1 marco finlandés .....	20,275	20,367
100 chelines austriacos .....	507,412	512,050
100 escudos portugueses .....	207,285	209,466
100 yens japoneses .....	31,646	31,803

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**23814** *ORDEN de 12 de septiembre de 1977 por la que se anuncian los exámenes para Capitán de Pesca correspondientes a la segunda convocatoria del presente año y se nombra el Tribunal que ha de juzgarlos.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), por la que se regula el desarrollo de los exámenes para optar a los títulos profesionales marítimos, este Ministerio ha tenido a bien disponer,

1. Los exámenes para Capitán de Pesca correspondientes a la segunda convocatoria del presente año darán comienzo el día 24 de octubre próximo, con una duración total de veinte días.

2. Los exámenes constarán de cuatro grupos de materias, «A», «B», «C» y «D», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen de los grupos «B» y «C» y pudiendo presentarse al «D» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: «Matemáticas».

Grupo «B»: «Astronomía náutica y Navegación» y «Construcción naval y Teoría del buque».

Grupo «C»: «Biología pesquera», «Tecnología pesquera», «Economía pesquera» y «Meteorología y Oceanografía».

Grupo «D»: «Derecho marítimo» e «Inglés».

3. Se ajustarán a los temarios aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de 25 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 235) y serán escritos, excepto el de «Inglés», que se desarrollará bajo ambas modalidades; dividiéndose el de «Astronomía náutica y Navegación» en dos partes: una práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra teórica.

4. A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de altura, establecido en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222), o del determinado en el Decreto 629/1963, de 14 de marzo, que hayan aprobado el examen de canje previsto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 203).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

5. Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 450 pesetas, en concepto de derechos de examen, deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal los días 19, 20 y 21 de octubre próximo.

7. El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Sección de dicha Inspección General.

Vocales: Don Lutgardo López Cayetano, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero de Alicante, que actuará del 24 al 27 de octubre próximo; don Germán Luaces Carballeda, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero de Vigo, del 24 al 28 de octubre próximo; don Fausto Castelló Mora, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero de Alicante, del 27 de octubre al 4 de noviembre; don Mariano Serafin de la Cueva Sanz, Profesor del mismo Instituto, del 31 de octubre al 10 de noviembre; don Alfonso Angel Ramos Esplá, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero de Alicante, del 3 al 8 de noviembre; don Arsenio Gallego Chacón, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero de Vigo, del 9 al 11 de noviembre; don Manuel Dopico Sanjurjo, Profesor del mismo Instituto Politécnico, del 10 al 14 de noviembre, y don Rafael Gaztañaga García, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero de Pasajes, que actuará del 11 al 16 de noviembre próximo.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don Juan M. Amador Olcina y don Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla, Jefes de la 1.ª y 3.ª Secciones de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Asimismo, se nombran Vocales suplentes a los Profesores don José Antonio Fernández Pozo, don Francisco J. González Rocha, don José Alegre Palomino, don Jaime Legarra Belástegui, doña María Pilar Aguirre Enríquez, don José Ignacio Espel Fernández, doña María Isabel Rodas Gisbert y don José Julián López Amo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 176/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 40), los Vocales se clasificarán en el grupo tercero a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, siendo los gastos de desplazamiento por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» en las condiciones que determina el artículo 27-6 del citado Decreto, fijándose en 400 pesetas, por sesión, para Presidente y Secretario, y 300 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.